RESOLUCIÓN No. 207
(AGOSTO 25 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA - CONVOCATORIA PÚBLICA No 003-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 2692 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"

El suscrito Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA**, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA**, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la **Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013** por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la **Resolución 1440 de agosto 14 de 2024.**

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA** mediante la **Resolución No 304 de noviembre 14 de 2024** adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **RESOLUCIÓN 2692 DE 2025** "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional*" a unas Empresas Sociales del Estado para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, concretando dicho acto administrativo para la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA** la asignación recursos para la realización de adecuaciones menores en la infraestructura hospitalaria del centro de salud "PUERTO NUEVO".

Que según el Artículo 2 de la **Resolución 00002692 del veintitrés (23) de diciembre de 2025** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: "*Articulo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud (..)*".

Que a la fecha la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA** recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** mediante la **Resolución 00002692 del veintitrés (23) de diciembre de 2025.**

Que en tal sentido se acataron las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la **Resolución No 304 de 2024 - Articulo 20** para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizó mediante la modalidad de selección denominada **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la **Resolución No 304 de 2024 - Articulo 20**

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE SIMACOTA** elaboró los respectivos Estudios Previos y proyecto de Pliego de Condiciones los cuales fueron debidamente publicados en el SECOP II, en la página web de la entidad y en la cartelera oficial.

Que según evaluación realizada por el **COMITÉ DE APOYO – ASESOR Y EVALUADOR** procedió a realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada, para lo cual una vez efectuada la evaluación final de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, organizacionales y financieros se concluyó la viabilidad de la propuesta presentada por la empresa **CASTILLOS CONSTRUCTORA SAS. NIT No 902.060.663-1.**

Que a fecha **veinticinco (25) de agosto de 2026** a las 02:00 p.m. se llevó a cabo **AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN** en el curso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 003-2026,** siendo adjudicado el proceso a la empresa **CASTILLOS CONSTRUCTORA SAS. NIT No 902.060.663-1.** por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($437.317.353).**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No 003 de 2026**, de objeto **"CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 2692 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**, a la empresa **CASTILLOS CONSTRUCTORA SAS.** identificada con **NIT No 902.060.663-1.** por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($437.317.353).**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al adjudicatario para los fines

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en la Plataforma SECOP II - en la página web de la entidad www.esesimacota.gov.co y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ACOMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Simacota Santander, a los **veinticinco (25) días del mes de agosto** del año dos mil veintiséis (2026).

JEFERSON ALFREDO FLOREZ SILVA
Gerente Código 085 – Grado 08 de la E.S.E Hospital
Integrado San Roque de Simacota – Sder

Proyecto aspectos jurídicos: Juliana Andrea Movil Jaimes – Asesora Juridica.